CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA CRC-LP-0001-2026

OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2026.

I. GENERALIDADES

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.

Como medios de comunicación, tanto La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como los oferentes, utilizarán mensajes a través de la página Web, comunicaciones vía fax y por escrito. La Corporación tiene disponibles los siguientes medios:

- Atención directa en la Oficina Asesora Jurídica, Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 segundo piso. DE 8:00 AM A 4:00 P.M
- Teléfono: (092) 8333232 Ext. 144
- Telefax: (092) 8203246
- Email: juridica@crc.gov.co
- Dirección: Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso

Cualquier comunicación que deba surtirse con la entidad se realizará mediante la plataforma secop ii, no obstante, el correo que se señala es para efectos de comunicaciones en caso tal de que se pretenda dar aplicación al protocolo de indisponibilidad.

Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso por su cuantía, no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.1. OBJETO:

"IMPLEMTACION DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Objetivo General:

Incrementar la cobertura forestal en las zonas de recarga del acuífero del valle del Patia

Objetivos específicos:

● Objetivo específico 1. Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio

Actividades:

- Implementar sistemas agroforestales sostenibles
- Realizar el mantenimiento de los sistemas agroforestales
- Implementar sistemas de agricultura sostenible

● Objetivo específico 2. Reducir la fragmentación del bosque

Actividades:

- Realizar el establecimiento del material vegetal

- Implementar el plan de mantenimiento de flora
- Implementar la estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de restauración

● Objetivo específico 3. Fortalecer la gobernanza ambiental del territorio

Actividades

- Desarrollar jornadas para la consolidación de acuerdos sociales con las comunidades étnicas víctimas del conflicto
- Implementar talleres en mecanismos de control social y transparencia
- Desarrollar eventos de promoción de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad
- Realizar talleres de educación ambiental informal hacia la generación de conocimiento propio
- Realizar extensionismo ambiental hacia la conservación y transmisión de conocimientos propios

1.1.1. Condiciones y Especificaciones técnicas

Objetivo Específico 1: Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio

Línea temática 2: Agroecología, sistemas agroforestales y sistemas alimentarios sostenibles

- **Implementar sistemas agroforestales sostenibles**: consiste en realizar la plantación de especies nativas con fines de recuperación o rehabilitación ecológica, para promover un uso sostenible de los recursos, especialmente del suelo y el agua; por lo tanto, se propone la plantación de 435 individuos/ha, para cubrir un área de 460 hectáreas con especies nativas.
- **Realizar el mantenimiento de los sistemas agroforestales:** se realizará el mantenimiento de las 460 ha establecidas con sistemas de uso sostenible, para esto se plantean seis (6) ciclos de mantenimientos, en la que se tienen contempladas subactividades como re siembra, fertilización, control fitosanitario, podas, entre otras.

Línea temática 3: Bioeconomía y pagos por servicios ambientales.

- **Implementar sistemas de agricultura sostenibles:** Consiste en la implementación de sistemas alimentarios sostenibles que garanticen la seguridad alimentaria y nutrición de los consejos comunitarios, se suministrarán los materiales e insumos necesarios para instalar 66 sistemas, enfocadas a familias campesinas de bajos recursos económicos.

Objetivo específico 2. REDUCIR LA FRAGMENTACIÓN DEL BOSQUE

Línea temática 1: Reforestación, recuperación y restauración

- **Realizar el establecimiento del material vegetal**: se propone la plantación de un área aproximada de 550 hectáreas, en áreas pertenecientes a la Zona de Reserva Forestal del Pacífico al interior del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Pacífico Sur:
  A. Establecimiento por el sistema de barreras vivas multiestrato: 138 Ha con fines de conservación de suelos y agua.
  B. Establecimiento a través de núcleos en forma cuadrada: 138 Ha para la formación de micrositios, esta estrategia intenta asemejar la plantación a la forma del bosque.
  C. Establecimiento a través de núcleos hexagonales: 138 Ha, con el ánimo de formar corredores de conectividad.
  D. Establecimiento en sistema tradicional: 138 Ha para realizar enriquecimiento vegetal, en zonas donde existan relictos de bosque o existan parches que requieran formar callejones para conectar zonas de claros en el bosque.

- **Implementar el plan de mantenimiento de flora:** realizar el mantenimiento de las 550 hectáreas que se encuentran en proceso de restauración asistida, para esto se plantean tres (3) ciclos de mantenimientos, en la que se tienen contempladas subactividades como re siembra, fertilización, control fitosanitario, entre otras.
- **Implementar la estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de restauración:** Se contempla realizar siete (7) monitoreos, el primero de ellos en el primer (1) mes, el segundo al sexto (6) mes, el tercero al decimosegundo (12) mes y el último al décimo octavo (18) mes, en total se monitoreará 1,5 hectáreas, seis (6) parcelas de monitoreo de 50 metros por 50 metros.

Objetivo específico 3. FORTALECER LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL TERRITORIO

Actividades:

COMPONENTES TRANSVERSALES
Componente de Gobernanza Ambiental

Línea temática 1. Acuerdos sociales

- **Efectuar acuerdos sociales con las comunidades étnicas víctimas del conflicto:** para ello se efectuarán tres (3) eventos de presentación y tres (3) eventos de cierre del proyecto a las comunidades de la zona de influencia en las áreas a intervenir, de esta manera se tendrá la participación de los consejos comunitarios, Palenque La Torre y La pedregoza, comunidad general de la zona de impacto, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), alcandía municipal de Patía y Mercaderes.

Línea temática 2. Transparencia

- **Implementar mecanismos de control social y transparencia:** se efectuarán nueve (9) talleres, a las comunidades de la zona de influencia en las áreas a intervenir, de esta manera se tendrá la participación de los consejos comunitarios, Palenque La Torre y La pedregoza, comunidad general de la zona de impacto, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), alcandía municipal de Patía y

Mercaderes, con la participación de 20 personas; en los talleres se presentarán dinámicas con diferentes temáticas organizadas en 3 ejes con el ánimo de promover el diálogo entre actores. Por consiguiente, esta actividad se verá fortalecida con la creación de un comité de coordinación con la participación de todos los miembros de la alianza, para hacer seguimiento al nacimiento, funcionamiento, resultados e impacto de esta, se entiende que este comité debe establecer estrategias para el cumplimiento de las actividades planteadas en la propuesta en los tiempos establecidos, para esto realizará al menos 1 reunión semestral para hacer seguimiento al desarrollo de los planes de acción y recibir el informe de avance por parte del director del proyecto. Adicional se plantea la creación de un comité de veeduría ciudadana que de la mano con el comité de coordinación garanticen el cumplimiento de las metas planteadas.

Componente de sostenibilidad

Línea temática 1. Promoción de los conocimientos tradicionales y los saberes ancestrales asociados a la biodiversidad

- **Promocionar los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad:** se efectuarán quince (15) talleres en cambio climático y conservación y gestión ambiental, que tienen por objeto la promoción de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad. Cada taller tendrá una duración de 8 horas (jornada matutina y vespertina), está programado para 20 personas.

Línea temática 2. Educación ambiental

- **Realizar talleres de educación ambiental informal hacia la generación de conocimiento propio:** se realizarán veinticinco (25) talleres orientados a crear líderes ambientales capaces de promover escuelas en formación de monitoreo participativo. Es relevante que estos procesos se realicen de forma paralela con la actividad “2.1.3 Implementar el programa de monitoreo, seguimiento y evaluación a las áreas en proceso de restauración”, puesto que se esperar realizar una capacitación integral teórico práctica.

Línea temática 3. Sostenibilidad financiera, institucional y técnica

- Realizar extensionismo ambiental hacia la conservación y transmisión de conocimientos propios: Esta actividad está enfocada al acompañamiento técnico mediante visitas de asistencia técnica, la idea es brindar las herramientas suficientes para el adecuado desarrollo del proyecto en todo su horizonte de ejecución y garantizar la sostenibilidad de los insumos y/o materiales entregados; por ende se realizará acompañamiento a para la implementación de los sistemas de uso sostenible, al proceso de restauración paralelamente con la implementación del esquemas de pagos por servicios ambientales y al suministro de las huertas.

Actividades específicas:

Objetivo Específico 1: APROVECHAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO

Actividad 1.1.1. Implementar sistemas agroforestales sostenibles: El proyecto de implementación de Sistemas Agroforestales Sostenibles (SAFS) busca implementar el cultivo de cacao como producto principal y especies asociadas para generar un sistema productivo sostenible. Este sistema integra el cacao con árboles nativos, promoviendo tanto la producción de granos de alta calidad como la resiliencia ecológica del entorno agrícola. A través de la plantación masiva de árboles de cacao en asociación con otras especies, se crea un microclima favorable que proporciona sombra, mantiene la humedad, y enriquece el suelo con hojarasca, contribuyendo así a la fertilidad y salud del suelo.

Para la implementación de estos sistemas, se plantea la siembra de 412 plántulas de cacao, 6 Plántulas Guayacán, 10 Plántulas de Guamo y 7 Plántulas de Nogal Cafetero por hectárea, con un objetivo de rehabilitar 460 hectáreas en 69 predios dentro de los territorios de los consejos comunitarios. Este enfoque no solo impulsará la economía local a través de la producción de cacao, sino que también consolidará un modelo agrícola sostenible que responde a las necesidades ambientales y sociales de las comunidades, fomentando su sostenibilidad a largo plazo.

1.1.2 Realizar mantenimiento de los sistemas agroforestales: Se efectuará acciones de mantenimiento a las 460 ha establecida mediante SUS en la etapa inicial, por lo tanto, seis (06) ciclos de mantenimientos sujetos a las condiciones iniciales del establecimiento, por tanto, aunque se dan ciertas recomendaciones para realizar el mantenimiento de las áreas en proceso de restauración, también es posible ceñirse a la génesis del establecimiento, en donde cada ciclo evaluara las necesidades técnicas del establecimiento y garantizara su sostenibilidad

1.1.3 Implementar sistemas de agricultura sostenible : La implementación de sistemas de agricultura sostenible a través de huertas agroalimentarias de pancoger representa una alternativa eficiente y respetuosa con el medio ambiente, promoviendo tanto la biodiversidad como la seguridad alimentaria. Estos sistemas combinan especies diversas (hortalizas, frutales y plantas aromáticas), generando un entorno favorable para los polinizadores y protegiendo el equilibrio ecológico.

Objetivo Específico 2: REDUCIR LA FRAGMENTACION

2.1.1. Realizar el establecimiento del material vegetal: Se pretende efectuar intervención en 550 hectáreas para realizar plantación de material vegetal con especies nativas; en ese orden de ideas se busca efectuar acciones de rehabilitación ecológica, llevando al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, siendo autosostenible, preservando algunas especies y prestando algunos servicios ecosistémicos (Minambiente, 2015).

La estrategia de restauración a implementar en el marco del proyecto contempla la aplicación de protocolos de carácter activo, combinando métodos de siembra directa, nucleación y enriquecimiento, con el fin de recuperar la estructura, la composición y la funcionalidad de los ecosistemas en las áreas priorizadas de los Consejos Comunitarios Palenque La Torre y La Pedregoza.

1. **Siembra directa**: Se establecerán plántulas mediante plantación tradicional en marco real y árboles dispersos, garantizando cobertura inicial homogénea en áreas degradadas y acelerando la sucesión natural.
2. **Nucleación:** Se implementará la formación de micrositios y la instalación de barreras vivas multiestrato, que permitan crear "islas de restauración" para favorecer la colonización natural, generar conectividad ecológica y controlar procesos de erosión.
3. **Enriquecimiento:** Se utilizarán especies nativas de alto valor ecológico y cultural dentro de áreas parcialmente degradadas, complementando el banco de semillas natural y aumentando la diversidad florística en los estratos arbóreo y arbustivo.
4. **Soportes técnicos**: La siembra será acompañada con la aplicación de micorrizas y enmiendas orgánicas (abonos compostados), que mejoran la supervivencia, el enraizamiento y el desarrollo inicial del material vegetal.

Con esta combinación de protocolos, el proyecto busca rehabilitar de manera integral 550 hectáreas de bosque húmedo tropical (bh-T), contribuyendo a la recuperación del acuífero del Valle del Patía y asegurando beneficios ecosistémicos y sociales en el mediano y largo plazo..

2.1.2 Implementar el plan de mantenimiento de flora: Se efectuará acciones de mantenimiento a las 550 ha establecidas en la etapa inicial, por lo tanto, se realizarán tres (03) ciclos de mantenimientos sujetos a las condiciones iniciales del establecimiento, por tanto, aunque se dan ciertas recomendaciones para realizar el mantenimiento de las áreas en proceso de restauración, también es posible ceñirse a la génesis del establecimiento, en donde cada ciclo evaluara las necesidades técnicas del establecimiento y garantizara su sostenibilidad

2.1.3 Implementar el programa de monitoreo, seguimiento y evaluación a las áreas en proceso de restauración: El monitoreo en el proyecto proporciona datos clave sobre la evolución y respuesta del ecosistema intervenido a lo largo de distintos períodos. Se implementará en tres fases: corto, mediano y largo plazo, coincidiendo con el inicio, la mitad y el final del proyecto. Esto permitirá crear un documento integral que evalúe los resultados obtenidos y facilite ajustes en los tratamientos de restauración según sea necesario.

Teniendo en cuenta que se está impactando el área de influencia correspondiente a la Zona del Acuífero del Valle del Patía, y el área de influencia correspondiente a la ZRFP en influencia del NDFyB Pacífico Sur, se realizará el proceso de demarcar un área en donde no se ejecuta ninguna acción de restauración (plantación y aislamiento) que se encuentra en la misma zona del proyecto, a la cual se efectúan acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación, con el fin de determinar o tener un punto comparativo de que pasaría si el proyecto no se hubiera ejecutado.

Según los estándares de estrategia nacional de parcelas permanentes del IDEAM4, se pueden establecer parcelas en polígonos de 20x 50 (que equivale a 1000 m² o 0.1 hectáreas) es un formato rectangular común utilizado en muchos protocolos de inventarios forestales a nivel mundial. Por eso se establecerán seis (6) parcelas de monitoreo, dos (2) por cada consejo comunitario

Objetivo específico 3. Fortalecer la gobernanza ambiental del territorio

3.1.1 Desarrollar jornadas para la consolidación de acuerdos sociales con las comunidades étnicas víctimas del conflicto La consolidación de acuerdos sociales con las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios Palenque La Torre y La Pedregoza constituye un eje transversal para el éxito del proyecto. Esta actividad busca integrar la sabiduría ancestral con mecanismos de participación y control social, asegurando que los compromisos de conservación, restauración y manejo de los sistemas agroforestales se construyan colectivamente, se realizarán seis (6) encuentros con la comunidad, con una participación de al menos 20 representantes por comunidad. Cada encuentro se realizará con un grupo de personas diferente, y tendrá una duración de 4 horas y se desarrollará en espacios adecuados en las cabeceras municipales de Patía y Mercaderes. La convocatoria de participación se realizará mediante la difusión de la información a través de los líderes de las comunidades.

3.1.2 Implementar talleres en mecanismos de control social y transparencia: De esta manera, se efectuarán nueve (9) talleres, con la participación de 20 personas pertenecientes a las comunidades de los consejos comunitarios Palenque La Torre y La pedregoza, comunidad general de la zona de impacto, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), alcaldía **municipal** de Patía y Mercaderes. En los talleres se presentarán dinámicas organizadas en 3 temáticas con el ánimo de promover el diálogo entre actores con 3 grupos de personas (9 talleres en total).

3.1.3 Desarrollar eventos de promoción de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad: Cada taller tendrá una duración de 4 horas y contará con un promedio de 20 participantes, asegurando la participación de mujeres, jóvenes, mayores y líderes comunitarios, dicho grupo participará en el desarrollo de todas las temáticas, con el fin de brindarles herramientas para la difusión de la promoción de los saberes ancestrales en cada uno de sus núcleos sociales.

3.1.4 Realizar talleres de educación ambiental informal hacia la generacion de conocimiento propio: El Diplomado en Educación Ambiental se constituye como una estrategia integral de educación ambiental informal, diseñada para fortalecer el conocimiento propio, los derechos colectivos y las capacidades de incidencia de los líderes afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de los municipios de Mercaderes y Patía. Este diplomado se enfoca en educación ambiental, articulando los principios de la sostenibilidad ambiental y el respeto a los saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes.

En total, el diplomado contempla 25 talleres distribuidos en los seis módulos, lo que equivale a 100 horas de formación.

3.1.5 Realizar extensionismo ambiental hacia la conservación y transmisión de conocimientos propios: El extensionismo ambiental se concibe como una estrategia de acompañamiento técnico pedagógico en campo, orientada no solo a la implementación de prácticas sostenibles, sino también a la transmisión y validación de conocimientos propios de las comunidades afrodescendientes.

Metodología para desarrollar los objetivos específicos:

La metodología para desarrollar y cumplir cada uno de los objetivos específicos será la establecida en el documento técnico que se publicará junto con el estudio previo, del cual forma parte integral. Esta metodología se encuentra detallada entre las páginas 102 a la 209 del citado documento.

1.1.2 Obligaciones del contratista:

1. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.
2. El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, que incluye el cumplimiento de los objetivos específicos, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.
3. Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del Supervisor e interventor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
4. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
5. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CRC.
6. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.
8. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Proporcionar oportunamente al supervisor y al interventor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.
10. Entregar al supervisor y al interventor del contrato una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
11. Garantizar el desarrollo del contrato dentro de los parámetros de calidad y cumplimiento acordados, con los recursos humanos y técnicos ofrecidos.
12. Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor e interventor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.

13. Entregar inventariados al supervisor, interventor y a la CRC, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el caso.
14. A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
15. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
16. Participar en las reuniones en las que la CRC requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.
18. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
20. El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de la CRC previa revisión y visto bueno del Supervisor e interventor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
21. Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor e interventor del contrato y por la CRC
22. Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
23. Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado con el supervisor, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
24. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan la ejecución del contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución.
25. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.
26. El equipo de profesionales que se enuncia a continuación se constituye en un requisito habilitante. No obstante, durante la ejecución del contrato el contratista deberá poner a disposición el equipo de trabajo al que haga referencia el proyecto.

1.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá anexar a los informes durante la ejecución y liquidación del contrato.
2. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
4. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en términos del mismo.

5. Deberá presentar un informe final del contrato en medio físico y magnético.
6. Para la ejecución del contrato y durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. Si el personal que ejecutará el contrato se encuentra vinculado por prestación de servicios profesionales, se deberá aportar el respectivo contrato y soportes de pago de seguridad social.

1.1.4 OBLIGACIONES DE LA CRC

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Coordinar el recibo de las actividades contratadas a que haya lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE:

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del proyecto corresponde al mismo que fue viabilizado por la entidad financiadora, y se definió con base en el análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo. En consecuencia, el valor estimado para esta contratación asciende a la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS.** (**$17.862.909.186) ML**, valor que incluye IVA, retenciones, deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Nota 1: El estudio de mercado, la determinación del valor de la presente contratación y las especificaciones técnicas consignadas en este documento han sido elaborados conforme a lo aprobado en el proyecto. Asimismo, dichos aspectos han sido revisados y validados por quienes suscriben el presente estudio previo, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación pública.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESAROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
	CONSOLIDADO PRESUPUESTAL				
	OBJETIVO GENERAL: INCREMENTAR LA COBERTURA FORESTAL EN LAS ZONAS DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATIA				
	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	FECHA DE ELABORACIÓN			22/12/2025	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio	1.1.1 IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES	HECTÁREAS	460.00	$ 7,523,053.76	$ 3,460,604,730.00
	1.1.2 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES	HECTÁREAS	460.00	$ 4,214,612.66	$ 1,938,721,825.00
	1.1.3 IMPLEMENTAR SISTEMAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	NÚMERO	66.00	$ 5,428,368.70	$ 358,272,334.00
OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Reducir la fragmentación del bosque	2.1.1 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL	HECTÁREAS	550.00	$ 10,289,151.73	$ 5,659,033,453.00
	2.1.1.1 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO POR EL SISTEMA DE BARRERAS VIVAS MULTIESTRATO	HECTÁREAS	137.50	$ 10,182,242.73	$ 1,400,058,375.00
	2.1.1.2 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE NÚCLEOS EN FORMA CUADRADA	HECTÁREAS	137.50	$ 10,727,223.29	$ 1,474,993,203.00
	2.1.1.3 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE NÚCLEOS HEXAGONALES	HECTÁREAS	137.50	$ 10,579,803.69	$ 1,454,723,007.00
	2.1.1.4 REALIZAR LA PLANTACIÓN EN SISTEMA TRADICIONAL	HECTÁREAS	137.50	$ 9,667,337.22	$ 1,329,258,868.00
	2.1.2 IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE FLORA	HECTÁREAS	550.00	$ 4,559,574.84	$ 2,507,766,162.00
	2.1.3 IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN	NÚMERO	6.00	$ 19,619,907.33	$ 117,719,444.00
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 14,042,117,948.00
				ADMINISTRACIÓ OBJETIVOS 1 Y 2 13.55%	$ 1,902,465,811.00
				IMPREVISTOS OBJETIVOS 1 Y 2 1%	$ 140,421,179.00
				UTILIDAD OBJETIVOS 1 Y 2 5%	$ 702,105,897.00
				SUBTOTAL AIU OBJETIVOS 1 Y 2	$ 2,744,992,887.00
	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Fortalecer la gobernanza ambiental del territorio	3.1.1 DESARROLLAR JORNADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	JORNADAS	6.00	$ 3,690,000.00	$ 22,140,000.00
	3.1.2 IMPLEMENTAR TALLERES EN MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA	TALLER	9.00	$ 4,400,000.00	$ 39,600,000.00
	3.1.3 DESARROLLAR TALLERES DE PROMOCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y SABERES ANCESTRALES ASOCIADOS A LA BIODIVERSIDAD	TALLER	18.00	$ 5,740,000.00	$ 103,320,000.00
	3.1.4 REALIZAR TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INFORMAL HACIA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO PROPIO	TALLER	25.00	$ 5,890,000.00	$ 147,250,000.00
	3.1.5 REALIZAR VISITAS DE EXTENSIONISMO AMBIENTAL HACIA LA CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS PROPIOS	VISITAS	396.00	$ 1,603,855.86	$ 635,126,920.00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 947,436,920.00
				ADMINISTRACIÓN OBJETIVO 3	$ 128,361,431.00
				SUBTOTAL AIU OBJETIVO 3	$ 128,361,431.00
				RESUMEN PRESUPUESTO	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 14,989,554,868.00
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS AIU	$ 2,873,354,318.00
				TOTAL COSTO PROYECTO	$ 17,862,909,186.00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	$ 17,862,909,186.00
				REALIZAR INTERVENTORÍA	$ 896,496,775.00
				TOTAL COSTO PROYECTO	$ 18,759,405,961.00

VALOR TOTAL: El presupuesto detallado del proceso forma parte integral del presente estudio previo como anexo y será publicado en la plataforma SECOP II. Igualmente, forman parte integral del presente estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones los Análisis de Precios Unitarios (APU), que también serán publicados en dicha plataforma. El valor total consignado en el cuadro anterior, de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.759.405.961), incluye el costo de la interventoría, estimado en OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($896.496.775), la cual será objeto de un proceso de selección independiente. En consecuencia, el valor del contrato de obra objeto del presente proceso asciende a la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.862.909.186), incluido el AIU.

El presupuesto detallado del proceso, será publicado en secop ii y se constituye en un anexo del presente documento.

1.4. PARTICIPANTES:

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La CRC no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y dos (2) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y dos años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por La CRC.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS.

El proponente deberá constituir a favor de la CRC una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de La C.R.C.

b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además *indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta*.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por LA CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

1.6. CRONOGRAMA:

El cronograma será el establecido en la plataforma secop ii.

II. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA:

La presente contratación se abrirá en la fecha indicada en el cronograma y podrá ser consultado el proyecto de pliegos y demás documentos del proceso en la plataforma secop ii.

2.2. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del plazo de la licitación, se realizará la Audiencia de asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer la asignación de riesgos definitiva.

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes con respecto a la Matriz de Riesgos establecida en los estudios previos y en el pliego de condiciones. Las inquietudes que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Corporación, se reserva la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Licitación de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, es decir, a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán en las páginas web de la entidad y del portal único de contratación para consulta.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, es decir de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica, que no ostente la calidad de representante legal, presentarán poder debidamente conferido para intervenir.

Nota 2: Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

Esta audiencia tendrá lugar en la fecha y hora que determine el cronograma del proceso e el secop ii y se realizará en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la CRC.

2.3. CORRESPONDENCIA.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

III. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, la CRC, rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
8. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
11. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, al cual se presenta.
13. No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo, no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial

15. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.
16. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial del módulo al cual presenta oferta, Publicado por la Entidad en el pliego de condiciones.
17. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al previsto en el presupuesto oficial de la presente licitación.
18. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
19. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
20. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
21. cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.
22. Cuando no sea entregada la garantía de seriedad de la propuesta. Art. 5 Ley 1882 de 2018.

IV. PROPUESTA.

4.1 ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

4.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de diez (10) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

4.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

4.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

4.5. APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

4.6 RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de las propuestas que han presentado, siempre y cuando la solicitud sea efectuada mediante escrito, recibida por la CRC, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

V. INFORMACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar las personas JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

La capacidad jurídica, financiera y la experiencia general del proponente, no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforma al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de contacto, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte de proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **Formulario 1** anexo al presente documento.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, en ambos casos debidamente renovado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones **Formulario 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o coaseguro, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o coaseguro.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal o coaseguro, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y dos años más.
- Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de

las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La CRC.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración y las demás que se encuentren determinadas en la normatividad.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

5.1.4 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el

proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CRC en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

5.1.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

5.1.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal:

Todas las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firma al momento de la presentación de la propuesta.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación:

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito es todos los códigos.

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por La CRC.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.7.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de la CRC una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

d) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de La C.R.C.

e) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

f) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además *indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta*.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA CRC resuelva ampliar los plazos

previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por LA CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar *(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).*

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La CRC dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la CRC verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el **FORMULARIO 3,** previsto en el correspondiente estudio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

5.1.10 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.11 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

5.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

5.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.14 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO 4)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

La carta de aceptación del presupuesto oficial no otorga puntaje; en consecuencia, su ausencia o sus defectos podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.1.15 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

5.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

5.1.18 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

5.1.19 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

5.2.1. Capacidad financiera – Capacidad organizacional y Capital de Trabajo.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.10

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula (Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 20% POi

Donde: CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará en sumatoria simple la partida de cada uno de los integrantes sin afectar por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

5.2.1.1 CRITERIOS DIFERECIALES EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL - En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
	2.5	0.60	2,28 o indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
	2.5	0.60	2,28 o indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*
1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
2. Para el sector servicios:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
3. Para el sector de comercio:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores*

o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*
PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*
PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*
PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*
PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

5.3 Acreditación del EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR DEL PROYECTO – PROCESO AMBIENTAL	1	50%	Formación académica como Ingeniero Ambiental y/o sanitaria y ambiental, Agrónomo, Biólogo, Ecólogo o Forestal Con posgrado	Experiencia profesional: Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en dirección y gestión de proyectos de restauración ambiental, manejo del recurso hídrico y cambio climático y/o, y/o conservación y/o rehabilitación. Si el profesional acredita experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
					privado y lo que requiera la entidad a fin de validar la información contenida.
PROFESIONAL DE APOYO – COORDINACIÓN	1	100%	Formación académica como Ing. Ambiental y/o sanitaria y ambiental, Agrónomo, Biólogo, Ecólogo o Forestal	Experiencia: Tres (3) años contados a partir de la expedición del título profesional	Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en proyectos de restauración ambiental y/o manejo del recurso hídrico y/o cambio climático de restauración y/o, y/o conservación y/o rehabilitación. Si el profesional acredita experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante privado y lo que requiera la entidad a fin de validar la información contenida.
PROFESIONAL JURÍDICO	1	100%	Profesional en derecho con título de posgrado.	Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar como mínimo un año de experiencia con el sector público y/o privado como abogado(a) y/o profesional jurídico y/o asesor jurídico en proyectos de restauración y/o conservación y/o rehabilitación y/o ambiental, y/o manejo del

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
					recurso hídrico y/o cambio climático. Si el profesional acredita experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante privado, y lo que requiera la entidad a fin de validar la información contenida.
PROFESIONAL FINANCIERO	1	100%	Contador(a) Público(a),	Acreditar Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar como mínimo un año de experiencia en el sector público y/o privado como contador(a) y/o profesional financiero en proyectos de restauración y/o conservación y/o rehabilitación y/o ambiental, y/o manejo del recurso hídrico y/o cambio climático. Si el profesional acredita experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante privado y lo que

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
					requiera la entidad a fin de validar la información contenida.
El equipo de trabajo descrito constituye el personal mínimo requerido para la evaluación de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de los demás perfiles profesionales, técnicos y de apoyo que se contemplan en el proyecto y en el presupuesto oficial, los cuales deberán ser presentados por el contratista, con los soportes de formación académica y experiencia correspondientes, antes de la suscripción del acta de inicio. Dichos perfiles requerirán la aprobación previa de la interventoría como condición para iniciar la ejecución contractual.					

NOTAS COMUNES: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, la CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.

III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional.

VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

VII. Fotocopia de diploma de estudios y especialización o maestría.

VIII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la

terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Funciones, Actividades u obligaciones desarrolladas que se certifiquen y guarden relación con lo solicitado i. Firma de la persona competente.

NOTA 3. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

NOTA 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 7. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 8. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la CRC, a través de la interventoría, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC y/o por la interventoría.

5.4 EXPERIENCIA REQUERIDA.

5.4.1 En primera medida, deberá acreditarse lo siguiente:

- Si el proponente es persona natural, deberá acreditar experiencia como ingeniero agronómico y/o ambiental y/o agroindustrial y/o agroforestal y/o forestal igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Si el proponente es persona jurídica podrá participar siempre y cuando el objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo desde su constitución hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación sea igual o superior a diez (10) años, lo mismo se corroborará con el certificado de existencia y representación legal. De igual manera, el representante legal deberá cumplir lo requerido para persona natural o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla con dichas características.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los miembros de la figura asociativa deberá cumplir con esta condición.

5.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de la presentación de dos (2) contratos registrados en el RUP, además de terminados y/o liquidados al cierre del presente proceso, ejecutados en el sector público y/o privado. Cuyo objeto incluya la ejecución de proyectos de implementación de medidas de conservación y/o rehabilitación y/o restauración de áreas de importancia ambiental. La sumatoria de sus valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) deberán igualar o superar el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en el RUP en al menos cinco de los siguientes códigos:

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso. Para tal efecto, el proponente deberá indicar en su propuesta, los consecutivos de experiencias, registrados en su RUP, que usará para efectos de acreditar este requisito

OTRAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

No serán tenidos en cuenta subcontratos, ni convenios para acreditar este tipo de experiencia. No serán tenidos en cuenta contratos suscritos entre los integrantes del mismo consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contengan los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Puede ser aportada por uno o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección del 40%

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general, que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

6.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia específica, a través de la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados en el sector público y/o privado, cuyo objeto corresponda a la ejecución de proyectos de implementación de medidas de conservación y/o rehabilitación y/o restauración de áreas de importancia ambiental y que la sumatoria de sus valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades:

Por lo menos haber realizado el establecimiento de material vegetal en igual número o superior al 150% del número de hectáreas del presente proyecto es decir 825 Ha.
Por lo menos haber realizado el mantenimiento de las áreas en proceso de restauración en igual o superior número al 150% de hectáreas a rehabilitar en el presente proyecto, es decir 825 Ha.
Haber realizado talleres, igual o superior al 75% de los talleres del presente proceso, es decir 39.
Cada uno de los contratos aportados deberá demostrar que, durante su ejecución, se realizaron como mínimo tres (3) monitoreos.

En cada uno de los contratos aportados, deberá demostrarse la ejecución de actividades de implementación complementarias diferentes al establecimiento y/o aislamiento como estrategia para controlar la deforestación y/o prevenir su degradación.

Nota. - Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica, deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general.

Cada uno de los contratos deberá estar clasificados en el RUP en al menos cinco de los siguientes códigos:

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

En caso de consorcios y uniones temporales, el integrante del consorcio o unión temporal quien aportará la experiencia, deberá tener una participación de al menos 40% en el esquema plural.

Estos documentos deben, en conjunto o individualmente, relacionar la siguiente información: Número del contrato, Objeto, Contratista, Entidad contratante, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Valor total ejecutado (incluyendo adicionales). Si los documentos presentados no cumplen con estas exigencias se solicitará al oferente que aclare y/o subsane lo pertinente, dentro del término que se conceda para tal efecto, so pena de rechazo de la oferta. Este requisito también es obligatorio para la experiencia específica.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá, junto con los documentos referidos en el inciso anterior

(contratos y además de ello, acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento).

Si la experiencia acreditada se ejecutó bajo la forma de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, la experiencia valida corresponderá al porcentaje de participación en la figura del contratista plural y para verificar el cumplimiento del requisito en valor en el presente proceso se sumará aritméticamente las experiencias particulares afectas por su porcentaje de participación en la modalidad asociativa.

Para acreditar el requisito deberá presentarse copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

NOTA: 1. No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
2. No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general, que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

5.4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

El proponente podrá acreditar la experiencia exigida (general y específica) con las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del Contrato y Certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación

- Cumplimiento del mismo
- Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –Cuando sea el caso-

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado proyectos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor, el área y las cantidades serán afectadas por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Toda la experiencia se acredita con contratos terminados; el acta de liquidación se exigirá únicamente cuando la liquidación sea legalmente obligatoria.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) con anterioridad al cierre del proceso.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ HABILITADO.

La experiencia exigida se verificará de la siguiente forma, para lo cual debe darse cumplimiento a lo establecido a continuación:

5.4.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) Contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los tres primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia.

Para el presente proceso, el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia mayoritaria, debe tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal mínimo del cuarenta por ciento (40%).

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor y las cantidades de las actividades e insumos a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el anexo de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Se evaluarán contratos terminados a satisfacción, previstos en la información del registro único de proponentes y en documentos de experiencia. Clasificados en los códigos UNSPSC solicitados para el presente proceso.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de treinta (30) días y los años de trescientos sesenta (360) días.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de habilitado, a los demás se les asignará la calificación de no habilitado.

La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo- Experiencia Acreditada del proponente.

5.5 CAPACIDAD RESIDUAL

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior**: DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (**$12.504.036.430,20**).** Para calcular la Capacidad Residual exigida en el pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-DVCR-02)” la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, el cual deberá contener: valor del contrato, plazo (en meses), fecha de inicio, si es o no oferente plural, porcentaje de participación en los contratos, días ejecutados, días por ejecutar a la fecha del cierre, suspensión (Los datos deberán registrarse en el **FORMULARIO No. 6 - SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN**; el cual deberá estar suscrito por el proponente o representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente). En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato.

2. La lista de los contratos de obras civiles ejecutados, suscritos con Entidades Estatales, que estén registrados en el RUP, los cuales deberán contener: valor del contrato en salarios mínimos y en pesos, porcentaje de participación del proponente en los contratos que ha participado como oferente plural, sumatorio de los valores de los contratos (Los datos deberán registrarse en el **FORMULARIO No. 7.** En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato, suscrito por el proponente o representante legal.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

   En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada los Ingresos Operacionales y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.
4. Certificación capacidad técnica, lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, **FORMULARIO 8,** el cual deberá estar suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador proponente. El proponente deberá anexar los soportes (copia de contratos) por medio del cual se evidencie la vinculación del personal técnico.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes. Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios establecidos en el pliego de condiciones, que deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP).

VI. CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. Precio: Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo el valor total de la propuesta, la comisión, el impuesto al valor agregado (IVA) si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.

6.2. Validez de la oferta: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

6.3. Descuentos: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

6.4. Forma de pago.

La Entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de precios unitarios, de la siguiente manera

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	REQUISITOS	CONDICIONES DE PAGO
ANTICIPO 30%	UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	• PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO • PÓLIZAS APROBADAS • ACTA DE INICIO • APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO • APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
ACTAS PARCIALES 90%	CONFORME AL AVANCE EN EJECUCIÓN	• SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE CON LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO. INFORME DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADO CON MATERIAL FOTOGRÁFICO. • COMPROBANTE DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE TRABAJO APROBADAS POR EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DEL PROYECTO.

PAGO FINAL (10%)	CON LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA.	- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL. - RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y LA CRC. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En la entrega del anticipo, se debe dar aplicación a lo consagrado por la Ley 1474 de 2011 en su artículo 91[1], para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo. En todo caso la entrega del anticipo estará sujetos bajo las siguientes condiciones: La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, el cual será vigilado por el Interventor del contrato.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

• El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

• El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

[1] **ARTÍCULO 91.** ***Anticipos.*** En los contratos de obra, concesión, salud, **o los que se realicen por licitación pública**, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.
El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

• Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

• Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

• La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

• En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

• La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones en actas parciales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada en ningún caso a la entrega del anticipo.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las actas parciales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera de la CRC abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6.5. Plazo de Ejecución del contrato.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta de VEINTE (20) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El inicio del presente contrato se efectuará de manera concurrente con el contrato de interventoría. No

obstante, si las obligaciones contractuales se ejecutan en su totalidad antes de la fecha establecida, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, previa verificación y aceptación por parte de la entidad contratante, mediante la correspondiente acta de terminación.

VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez aperturadas las ofertas, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP ii del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas.

La CRC no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

La CRC, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

7.1. Término para la evaluación de propuestas: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico y técnico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

7.2. Análisis, evaluación y adjudicación del contrato: La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

7.3. Errores, omisiones o desviaciones: En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta.

Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

7.4. Verificación de requisitos: La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

7.5 Publicidad del informe de evaluación de las ofertas:

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP ii– www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

7.6 Subsanación:

"Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"[2]

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".

Así las cosas, la CRC establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".

7.7 Pronunciamiento sobre las observaciones y publicación del informe final de evaluación

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las

[2] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales

observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

7.8 Adjudicación

La CRC adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

La CRC hará la adjudicación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará en Audiencia pública en la fecha y hora que señale el cronograma del proceso en secop y en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La referida audiencia se regirá por las siguientes reglas:

a) Inicialmente, la CRC dará a conocer las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe final de evaluación de propuestas, frente a las cuales los proponentes podrán pronunciarse por una única vez, para cuyos efectos, cada proponente tendrá el uso de la palabra por un término máximo de diez (10) minutos. A nombre de cada proponente podrá participar el mismo proponente si es persona natural, el representante o la persona delegada para actuar en su nombre en la audiencia; si a nombre de un proponente desean participar dos (2) o más intervinientes, la suma de las participaciones no podrá superar los (10) minutos.

La Entidad Estatal concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término máximo de diez (10) minutos, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de un mayor análisis, esta podrá adoptar la decisión de suspender la audiencia, por el término razonable que considere necesario para la verificación de los asuntos debatidos.

b) Contestadas, por parte de la Entidad, las intervenciones a las que se refiere el literal anterior, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

7.9 Suscripción del contrato

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro del día hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro del día (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

7.10 Renuncia del proponente favorecido a la suscripción del contrato

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la CRC, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la CRC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

VIII FACTORES DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	**40**
ASPECTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS DE CALIDAD	**48.5**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR DISCAPACIDAD	1
CRITERIO DIFERENCIAL- MIPYMES	0.25
CRITERIO DIFERENCIAL- EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**100**

NOTA: Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la Corporación reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos otorgados, a los proponentes que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas. Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra inmerso en la situación anterior.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún Ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
- Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

8.2.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (40 PUNTOS)

La Corporación, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **40 PUNTOS** acumulables de acuerdo con lo siguiente:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.

En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

El proponente que oferte el menor valor, se le asignará el puntaje máximo equivalente a 40 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a menor precio mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 40 / VPE Donde:
MVP = Menor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS DE CALIDAD 48.5 PUNTOS

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral segundo establece:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
b. *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad".*

Por lo anterior, la entidad calificará las ofertas declaradas hábiles con los siguientes puntajes técnicos y de calidad:

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE
Elaboración de una propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto a ejecutar.	**28.5**
Red de distribución departamental	**20**

8.2.2.1 Elaboración de una propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto a ejecutar. Se le otorgarán 28.5 puntos.

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto.

El plan de aseguramiento de calidad del proyecto debe tener los siguientes Componentes:

- Objeto Proyecto
- Normatividad Aplicable
- Objetivos de Calidad
- Autoridad y Responsabilidad Procedimientos Aplicables
- Identificación de Actividades Criticas
- Puntos de Inspección y Ensayo
- Identificación y Trazabilidad del Proyecto
- Equipo Utilizado
- Establecimiento de Acciones Preventivas
- Programa de Entrenamiento y Capacitación

- Ambiente de Trabajo
- Control de Dispositivos de Seguimiento y Medición
- Propiedad del Cliente
- Auditorías Internas
- Relación de Equipos y Plan de Manejo Diario
- Programa de Mantenimiento Diario de Equipos
- Plan Ambiental
- Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el trabajo

En el evento que la oferta no contenga el plan de calidad, la oferta será hábil por este concepto.

Si en la oferta se presenta el plan de calidad en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de 28.5 puntos.

Si la oferta presenta el plan de calidad de forma incompleta o no cumpla con el requisito señalado en el párrafo segundo, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no tendrá puntaje.

8.2.2.2 RED DE DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL (20 PUNTOS)

Por este factor de selección se asignará un puntaje máximo de hasta VEINTE (20) PUNTOS, el cual se le asignará a la propuesta que ofrezca el mayor número de puntos de acopio en el Departamento del Cauca, conforme a los siguientes criterios:

PUNTOS DE ACOPIO PROPUESTOS	PUNTAJE
Popayán	5 puntos
Popayán, Mercaderes	15 puntos
Popayán, Mercaderes y Patía	20 puntos

Para el efecto deberá allegar ofrecimiento según formato del pliego de la entidad anexando adicionalmente frente a cada punto ofrecido uno de los siguientes documentos:

a) Certificado de tradición expedido dentro del mes anterior al cierre que acredite la propiedad del inmueble (en caso de consorcio o unión temporal puede ser cualquiera de los integrantes).

b) Copia del contrato de arrendamiento vigente al cierre del proceso, en caso de consorcios o uniones temporales el arrendatario podrá ser cualquiera de los integrantes. No se admitirán promesas o cartas de intención.

PARÁGRAFO: Los inmuebles propuestos deberán tener un área no inferior a 100 metros cuadrados.

8.2.3 Incentivo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

8.2.4 INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTOS)

De acuerdo al artículo 24 de la ley 361 de 1997, los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías "A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la citada norma, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate, deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre No. 1 y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. Por lo cual, la información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

En los términos del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, en el Artículo 1°. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1-30	2
Entre 31-100	3
Entre 101-150	4
Entre 151-200	5
Entre 201-300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación (experiencia general y especifica).

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sin en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este Decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán se anexados por el oferente dentro del sobre UNO y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

8.2.5 Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021).

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

8.2.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

IX. CONTRATACIÓN.

La Corporación celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

9.2. Domicilio del contrato: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

9.3. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación del riesgo entre las partes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	General	Exter	Contra	Que no	Que no	No poder	1	2	3	D - i (Aclar	Entidad	1. Poner en	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es)	Desde la	Hasta la	Mediante la	Cada dos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		no	tación	presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	iniciar a tiempo la ejecución del contrato				ar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	contratante	conocimiento del futuro contratista a las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.						Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	fecha de los Estudios Previos	terminación del contrato	revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	días.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrol	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	lo de las funciones de la entidad.				contingencia)												
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						oportunas																
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de	Entorpece el cumplimiento del objeto contract	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervi	Desde la legalización del contrato	Hasta la terminación del cont	A través de notificaciones oficial	Cuando se presente la situación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					terminar el contrato por mutuo acuerdo	ual				ser evitado)		de terminación por mutuo acuerdo						sor	hasta la finalización del mismo.	rato	es	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E-(Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B-Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta la	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												contrato si a ello hubiere lugar							finalización del mismo.			

9.4. Garantía:

El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

Incumplimiento por parte del contratista en términos de oportunidad, calidad, responsabilidad contractual y extracontractual, manejo de dineros y otros, los cuales se deben garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos Igual situación se predica de la cobertura por el riesgo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El contratista se obliga a constituir una garantía que ampare el **buen manejo y correcta inversión del anticipo** que le sea entregado para la ejecución del contrato. Esta garantía deberá ser constituida a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo autorizado, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más seis meses más.
b. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
c. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
d. **Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
e. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las actividades contratadas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
f. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 500 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
g. **Estabilidad de la obra:** El contratista deberá constituir el amparo de estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Corporación de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, que sufran las obras entregadas a satisfacción. El amparo será equivalente al 30 *% del valor final del contrato y tendrá una vigencia de 5* años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción de la obra suscrita por la interventoría y el supervisor.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Para garantía única y seguro:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de La CRC 891.501.885-4 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,5 aproximar a $14.980.421,o
- Las garantías deben presentarse en original.
- Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.5. Gastos ocasionados por el contrato: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

9.6. Plazo para la firma: La firma del contrato deberá hacerse dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de éste proceso, acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, Ley 80/93.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

XI. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

XII. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

XIII. SUPERVISIÓN

Será adelantada por el Subdirector de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84 y el manual de contratación de la Corporación y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

XIV. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ESTADO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN ALICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	SI	SI	N	SI
CHILE	SI	SI	N	SI
COREA	SI	SI	N	SI
COSTA RICA	SI	SI	N	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	N	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	N	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	N	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	N	SI

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

FORMULARIO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No._____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de
cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de la Unión Temporal)

FORMULARIO 3

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

Ref.: Compromiso de transparencia Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con LA C.R.C. en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de LA C.R.C. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier entidad pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del la C.R.C. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan

influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

(f) Me comprometo a vincular contractualmente a la población vulnerable propuesta para la ejecución del proyecto, una vez se inicie la ejecución de las obras y a presentar a la Interventoría el personal propuesto para su correspondiente verificación, así como a reemplazar dicho personal, en caso de ser ello necesario, por población vulnerable certificada por la Alta Consejería para la Reintegración, excepto en los casos en que la misma Consejería certifique la inexistencia de población vulnerable que pueda hacerse cargo de dichos reemplazos.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la C.R.C. pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____ Nombre del Representante Legal _____

C. C. No._____ de _____

FORMULARIO No. 4.

MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No._____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA.**

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Tenemos pleno conocimiento y aceptamos el cumplimiento del contenido del PRESUPUESTO OFICIAL descrito en el pliego de condiciones de la presente Licitación Pública y que no se puede modificar lo referido a: denominación o descripción de los ítems, unidades de los ítems, cantidades de tales ítems, identificación del proceso.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
E.S.D.
El suscrito ____ **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 0xx de xxx, cuyo objeto es **"(**xxx**.)"**, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.
(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)
Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.
FIRMA

FORMATO
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Contratista	**Contratante**	**Tipo de experiencia: General o específica**	**Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato**	Contrato N°	**Objeto**	**Duración en meses**	**Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado**	**SMLMV**

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)

CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO.

Popayán, (fecha)
Señores
CRC
Ciudad
Referencia:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.
Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Popayán o lugar de prestación del servicio durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito de la CRC la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente_____ _____

Atentamente,
Firma
Nombre
CC N° _____ de
Matrícula Profesional N° _____(Si aplica)

FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Señores.
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
Ciudad.

Ref.: Propuesta Económica.

Respetados Señores:

De la manera más atenta presento propuesta económica con el fin de ejecutar el proyecto: "DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios es la suma de **_____ M/CTE ($_____).**

Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESAROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
	CONSOLIDADO PRESUPUESTAL				
	OBJETIVO GENERAL: INCREMENTAR LA COBERTURA FORESTAL EN LAS ZONAS DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATIA				
	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio	1.1.1 IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES	HECTÁREAS	460,00		
	1.1.2 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES	HECTÁREAS	460,00		
	1.1.3 IMPLEMENTAR SISTEMAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	NÚMERO	66,00		
OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Reducir la fragmentación del bosque	2.1.1 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL	HECTÁREAS	550,00		
	2.1.1.1 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO POR EL SISTEMA DE BARRERAS VIVAS MULTIESTRATO	HECTÁREAS	137,50		
	2.1.1.2 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE NÚCLEOS EN FORMA CUADRADA	HECTÁREAS	137,50		
	2.1.1.3 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE NÚCLEOS HEXAGONALES	HECTÁREAS	137,50		

	2.1.1.4 REALIZAR LA PLANTACIÓN EN SISTEMA TRADICIONAL	HECTÁREAS	137,50		
	2.1.2 IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE FLORA	HECTÁREAS	550,00		
	2.1.3 IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN	NÚMERO	6,00		
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			
	ADMINISTRACIÓ OBJETIVOS 1 Y 2			13,55%	
	IMPREVISTOS OBJETIVOS 1 Y 2			1%	
	UTILIDAD OBJETIVOS 1 Y 2			5%	
		SUBTOTAL AIU OBJETIVOS 1 Y 2			
	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Fortalecer la gobernanza ambiental del territorio	3.1.1 DESARROLLAR JORNADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	JORNADAS	6,00		
	3.1.2 IMPLEMENTAR TALLERES EN MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA	TALLER	9,00		
	3.1.3 DESARROLLAR TALLERES DE PROMOCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y	TALLER	18,00		

	SABERES ANCESTRALES ASOCIADOS A LA BIODIVERSIDAD				
	3.1.4 REALIZAR TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INFORMAL HACIA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO PROPIO	**TALLER**	**25,00**		
	3.1.5 REALIZAR VISITAS DE EXTENSIONISMO AMBIENTAL HACIA LA CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS PROPIOS	**VISITAS**	**396,00**		
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			
	ADMINISTRACIÓN OBJETIVO 3				
		SUBTOTAL AIU OBJETIVO 3			
		RESUMEN PRESUPUESTO			
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS AIU			
		TOTAL COSTO PROYECTO			
	TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				
	TOTAL COSTO PROYECTO				

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

Atentamente:

NOMBRE COMPLETO_____
C.C. Nº _____**.**
Dirección: _____
_____ (Cauca).
Cel. _____**.**
Correo electrónico: _____**.**